

# OMPI



IIM/1/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 18 de marzo de 2005

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

## PRIMERA REUNIÓN INTERGUBERNAMENTAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE UN PROGRAMA DE LA OMPI PARA EL DESARROLLO

**Ginebra, 11 a 13 de abril de 2005**

PROPUESTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL  
ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE CREACIÓN DE ENLACES

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En una comunicación con fecha 11 de marzo de 2005, la Oficina Internacional recibió una propuesta de los Estados Unidos de América para el establecimiento de un programa de creación de enlaces, a los fines de que se examinara por los Estados miembros durante la Reunión Intergubernamental entre Períodos de Sesiones (IIM) sobre un Programa de la OMPI para el Desarrollo.
2. Dichas propuestas se reproducen en el Anexo del presente documento.
3. Se invita a la IIM a tomar nota del contenido de la propuesta adjunta de los Estados Unidos de América.

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

**Propuesta de los Estados Unidos de América para el establecimiento en la OMPI de un Programa de Creación de Enlaces***Introducción*

1. En su período de sesiones celebrado del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2004, la Asamblea General de la OMPI acogió con agrado la iniciativa de establecer un programa de la OMPI para el desarrollo y tomó nota de las propuestas formuladas por Argentina y el Brasil, que figuran en el documento WO/GA/31/11. La Asamblea General decidió examinar dichas propuestas en reuniones intergubernamentales entre períodos de sesiones, al igual que las propuestas adicionales de los Estados miembros, y preparar un informe antes del 30 de julio de 2005, para someterlo a examen de la Asamblea General durante su período de sesiones de 2005.

2. Estados Unidos opina que la propiedad intelectual (P.I.) desempeña un papel importante en el fomento del desarrollo económico, social y cultural, y respalda enérgicamente los esfuerzos de la OMPI por consolidar la asistencia brindada en esta esfera a los Estados miembros con miras a hacer realidad ese desarrollo. La propuesta siguiente se presenta con el anhelo de progresar en los debates que se mantienen en la OMPI sobre propiedad intelectual y desarrollo.

*El papel de la OMPI en el desarrollo*

3. Tal como señala el Director General, Dr. Kamill Idris, en su libro titulado *Intellectual Property: A Power Tool for Economic Growth*, la propiedad intelectual es un instrumento importante para el desarrollo económico, social y cultural pues fomenta la innovación y la creatividad, la inversión y la transferencia de tecnología. La forma en que la OMPI hace suyos los objetivos del milenio, aprobados por sus Estados miembros, consiste en promover estrategias de propiedad intelectual que faciliten el “pasaje de un estado de país en desarrollo a un país desarrollado”. En todo el mundo existen sobrados ejemplos de que un mejor protección de la P.I. genera desarrollo económico, tanto en el sector cultural (por ejemplo, música, películas, literatura) como en el sector de la tecnología (por ejemplo, programas informáticos, tecnologías de la información y la comunicación). Ese crecimiento económico está evidenciado por el aumento en los índices de empleo y en los ingresos fiscales de esos países y sectores. Un mejor protección de la P.I., entre otras cosas, mediante la observancia efectiva de los derechos y el uso de prácticas de probada eficacia, promueve la innovación y la creatividad, la inversión local y extranjera y la transferencia de tecnología.

4. La OMPI ha desempeñado un papel de primaria importancia en la promoción del sistema internacional de propiedad intelectual y de su uso por los países en desarrollo como instrumento de desarrollo. La OMPI destina inmensos recursos a ayudar a los países en desarrollo en su aplicación de un marco de P.I. que fomente la innovación y el crecimiento económico, teniendo en cuenta las circunstancias propias de cada país, sus necesidades y objetivos. En resumidas cuentas, desde hace tiempo yala OMPI tiene un sólido “programa para el desarrollo” en todos sus ámbitos de trabajo, que ofrece actividades de desarrollo de excelente calidad para los Estados miembros que las soliciten. Con el impulso dado por el

éxitos de sus sistemas de protección mundial, a saber, el Sistema del PCT para las patentes, el Sistema de Madrid para las marcas y el Sistema de La Haya para los diseños industriales, la OMPI se ha posicionado entre los principales proveedores de asistencia para el desarrollo en materia de P.I. En el decenio pasado, el presupuesto de la OMPI se ha triplicado, incluyendo la porción destinada a la cooperación para el desarrollo, ampliando considerablemente el papel de la OMPI en lo que se refiere a las actividades de asistencia para el desarrollo en materia de P.I. La utilización por los países en desarrollo de los servicios de la OMPI de protección mundial ha aumentado considerablemente en los últimos años. La OMPI ha desempeñado, y debe seguir desempeñando, un papel importante en el fomento del desarrollo mediante la promoción de la propiedad intelectual en todo el mundo y profundizando y ampliando sus conocimientos especializados en propiedad intelectual, en lugar de quitarles valor.

5. Sin embargo, la propiedad intelectual por sí sola no basta para generar desarrollo, y puede aportar sólo una parte de la solución. La P.I. puede beneficiar a todos los países, pero no todos obtendrán los mismos beneficios, porque la P.I. constituye sólo una parte de la infraestructura necesaria para estimular el desarrollo. Éste depende también de muchos otros elementos, entre ellos, el fortalecimiento del capital humano, la liberalización de las políticas comerciales y de inversiones, la consolidación del Estado de Derecho, la puesta en práctica de políticas macroeconómicas estables y la aplicación de políticas reguladoras que favorezcan la competencia. Además, otro factor importante que pesa en el desarrollo de un país es la existencia de prácticas corruptas. El soborno, la corrupción y la extorsión desvirtúan los mercados competitivos, suponen un desvío improductivo de recursos y frenan la inversión, la transferencia de tecnología y el desarrollo.

6. La OMPI, en cuanto organismo especializado de las Naciones Unidas cuya contribución al desarrollo se efectúa mediante la promoción de la actividad intelectual creativa y la transferencia de tecnología, desempeña un papel importante, aunque algo limitado, en el fomento del desarrollo económico y la diversidad cultural. El Acuerdo de 1974 entre las Naciones Unidas y la OMPI, reconoce a la OMPI como un organismo especializado que está

“encargado de adoptar, de acuerdo con su instrumento básico, así como lo tratados y los acuerdos que administra, las medidas apropiadas para promover, entre otras cosas, la actividad intelectual creadora y facilitar la transmisión de tecnología relativa a la propiedad industrial a los países en desarrollo con el fin de acelerar el desarrollo económico, social y cultural, **consujeción a la competencia y las responsabilidades** de las Naciones Unidas y sus órganos, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y **otros organismos del sistema de las Naciones Unidas**.” (Artículo 1 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OMPI; letrana grita añadida.)

7. La redacción del Acuerdo de 1974 deja claramente que el papel que desempeña la OMPI en el desarrollo está supeditado a la competencia y las responsabilidades de otros órganos de las Naciones Unidas. La OMPI no es un organismo dedicado esencialmente al desarrollo, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) o el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); antes bien, su papel es el del organismo especializado de las Naciones Unidas cuya contribución al desarrollo se efectúa mediante el fomento de la actividad intelectual creativa y la transferencia de tecnología. El Acuerdo de 1974, si bien alienta a la coordinación y la cooperación con las

Naciones Unidas y sus órganos y organismos (en el Artículo 2), también procura evitar la superposición o la incompatibilidad en las relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas, que tendría como consecuencia el desperdicio o la utilización ineficiente de los recursos de las Naciones Unidas. La mejor manera de que la OMPI contribuya a las metas generales de desarrollo de las Naciones Unidas no es quitarle valor a su función dentro del sistema de las Naciones Unidas, sino fortaleciendo los conocimientos especializados que posee en el ámbito de la propiedad intelectual y la asistencia para el desarrollo en materia de P.I. Otros organismos, que cuentan también con conocimientos especializados en los ámbitos que les son propios, se orientan hacia otros objetivos de desarrollo, como el trabajo (la Organización Internacional del Trabajo), la salud (la Organización Mundial de la Salud), la educación y la cultura (la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el medio ambiente (el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), el hambre (el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), y así sucesivamente. La propuesta de establecer un Programa de la OMPI de Creación de Enlaces consolidaría los esfuerzos de la OMPI haciendo realidad sumisión esencial de fomento de la protección de la propiedad intelectual como instrumento de desarrollo.

8. Estados Unidos tiene la firme convicción de que una sólida protección de la propiedad intelectual va en beneficio del desarrollo económico de todos los países. Estados Unidos considera que el desarrollo es, además de uno de los problemas más importantes al que tiene que hacer frente la comunidad internacional, uno de los más complejos. Establecer un Programa de Creación de Enlaces en la OMPI sería una forma de multiplicar la asistencia para el desarrollo en materia de P.I. en favor de los países en desarrollo, y de ayudar a esos países a beneficiarse de la protección del sistema de P.I. como han hecho ya tantos países.

#### *Propuesta de Programa de la OMPI de Creación de Enlaces*

9. Estados Unidos propone el establecimiento de un **Programa de la OMPI de Creación de Enlaces**, es decir, una herramienta disponible en Internet para facilitar la utilización estratégica de la propiedad intelectual por los países en desarrollo y para optimizar la incidencia de la labor que lleva a cabo la OMPI en el ámbito del desarrollo. Mediante dicho instrumento se reunirían los esfuerzos de todas las partes interesadas para responder a las necesidades específicas con los recursos disponibles y acrecentar los efectos de la asistencia que se presta para el desarrollo mediante el sistema de propiedad intelectual. Con arreglo a los recursos de que dispone la OMPI, mediante el Programa de Creación de Enlaces se mejoraría la transparencia de la labor de asistencia para el desarrollo en materia de propiedad intelectual, se evitaría la duplicación de esfuerzos y se contribuiría a orientar los recursos hacia las necesidades específicas de los países en desarrollo. Las sinergias creadas mediante dichos enlaces optimizarían los actuales esfuerzos en favor del desarrollo que llevan a cabo la OMPI y otras entidades. El Programa de la OMPI de Creación de Enlaces estaría encaminado a lograr de progresos prácticos y concretos.

10. El Programa de la OMPI de Creación de Enlaces tendría dos componentes: una Base de Datos para la Creación de Enlaces y una Oficina de Creación de Enlaces. La Base de Datos se pondría a disposición en una página especial del sitio Web de la OMPI. A continuación se describen con mayor detalle esos componentes. La OMPI velaría por que los países en desarrollo pudieran utilizar la red WIPO net para tener acceso y utilizar el Programa de Creación de Enlaces. WIPO net, cuya finalidad es ofrecer a las oficinas de P.I. de todos los

Estados miembros de la OMPI la posibilidad de conectarse a Internet, es hoy un proyecto ultimado que garantizará que todos los países en desarrollo tengan acceso al Programa de Creación de Enlaces.

**a. Base de Datos de la OMPI para la Creación de Enlaces**

11. A la Base de Datos para la Creación de Enlaces acudirían los donantes y los beneficiarios de la asistencia para el desarrollo en la esfera de la P.I. La OMPI invitaría a todas las partes interesadas a suministrar información sobre necesidades y recursos disponibles en relación con la P.I. y el desarrollo, a fin de mantener actualizada dicha base de datos. La OMPI mantendría así la base de datos como herramienta de creación de enlaces al servicio de los países en desarrollo y sus instituciones. La creación de enlaces incumbiría a los propios países en desarrollo o instituciones así como a los interlocutores interesados, puesto que la Base de Datos sólo es el vehículo que facilita la entrada en contacto. Por ejemplo, la oficina de P.I. de un país en desarrollo podría así entrar en contacto con la oficina de P.I. de un país desarrollado y con una entidad de financiación. Otro ejemplo sería el de una sociedad de gestión colectiva del derecho de autor de un país en desarrollo que se pusiera en contacto con la sociedad de gestión de un país desarrollado y con una institución donante, etcétera.

12. La **Base de Datos de la OMPI de la Creación de Enlaces** estaría dividida en tres secciones:

1) **Sección de interlocutores**, en la que quedarían comprendidos organizaciones intergubernamentales (OIG), organizaciones no gubernamentales (ONG), oficinas de propiedad intelectual (OPI), grupos del sector privado, universidades, organizaciones de beneficencia, colegios de abogados y otras instituciones que presten asistencia a los países en desarrollo para consolidar sus sistemas de propiedad intelectual de modo que sean un instrumento de desarrollo económico, social y cultural. La Oficina Internacional de la OMPI inscribiría a dichas entidades como "interlocutores de la OMPI". En la Sección de interlocutores debería también incluirse una sección "Proyectos" en la que las organizaciones donantes anuncien proyectos específicos que ya estén en curso o prevean efectuarse en los países o regiones en desarrollo así como otras iniciativas de asistencia para el desarrollo que contemplen. En esa sección quedarían también incluidas las actividades de cooperación para el desarrollo que lleva a cabo la OMPI así como las de otras OIG interesadas. Dichas secciones podrían consultarse por categoría de interlocutor, suministrándose información de contacto, y por país donante (si procede) de modo que puedan encauzarse las necesidades hacia las instituciones donantes apropiadas.

2) **Sección de países/regiones**, en la que quedarían incluidos los países en desarrollo y sus organismos e instituciones, como las OPI, los ministerios y oficinas gubernamentales, las instituciones docentes, las asociaciones de inventores, las organizaciones de transferencia de tecnología y los organismos de gestión colectiva. En dicha sección se anunciarían las necesidades específicas dimanantes de solicitudes de asistencia para el desarrollo en materia de P.I. Pueden tratarse de solicitudes de establecimiento de normativas de P.I., de automatización de oficinas de P.I., de difusión de información, de capacitación, de desarrollo de recursos humanos, de formación, de utilización estratégica de la P.I. para sacar el máximo beneficio en ámbitos que ofrecen ventajas competitivas, de concesión de licencias y comercialización de activos de P.I.,

de transferencia de tecnología, desensibilización sobre la P.I. y de respuesta a otras necesidades de desarrollo en materia de P.I. La sección dedicada a países/regiones facilitaría la coordinación de iniciativas de asistencia para el desarrollo en materia de P.I. procedentes de todo tipo de fuentes, incluida la propia OMPI y otras instituciones. Dichas secciones podrían consultarse por país y por región para evaluar necesidades específicas y fomentar la creación de enlaces en aras del desarrollo en la esfera de la P.I.

3) **Sección de buenos resultados**, en la que figuraría información sobre los éxitos en enlaces de colaboración que se hayan creado gracias a este Programa y, en la medida de lo posible, se incluirían evaluaciones sobre dichos enlaces. Entanto que principal vehículo del Programa de Creación de Enlaces, la OMPI se encargará de recabar y publicar información a ese respecto en esta sección.

#### **b. Oficina de la OMPI de Creación de Enlaces**

13. Como parte del Programa de Creación de Enlaces se establecería, en la Oficina Internacional de la OMPI, una Oficina de Creación de Enlaces dotada de personal de la OMPI específicamente designado para evaluar las solicitudes de asistencia y buscar interlocutores que se ocupen de la financiación y la ejecución de proyectos. Incumbiría a dicha oficina esforzarse por todos los medios para localizar interlocutores en otros organismos intergubernamentales de fomento del desarrollo, como el PNUD y los bancos regionales de desarrollo, las OPI, las ONG, el sector privado, los círculos académicos, las organizaciones de beneficencia, los colegios de abogados y otras instituciones, a fin de convencerlos de la necesidad de prestar asistencia a un país concreto para consolidar su sistema de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual como instrumento de desarrollo económico, social y cultural. Dicha oficina podría estar dotada, por ejemplo, de expertos en desarrollo en materia de P.I. procedentes de las oficinas regionales de la OMPI de cooperación para el desarrollo (con África, América Latina, Asia, los Países Árabes y Europa Oriental).

#### *Razones en las que se basa el Programa de la OMPI de Creación de Enlaces*

14. Hasta la fecha no ha habido una verdadera coordinación en lo que se refiere a las posibilidades de asistencia para el desarrollo en materia de P.I. de unas y otras fuentes. En la Organización Mundial del Comercio (OMC), los países desarrollados suministran informes anuales sobre incentivos para fomentar la transferencia de tecnología a los países menos adelantados (con arreglo al Artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC) y sobre actividades de cooperación técnica que se llevan a cabo en favor de los países en desarrollo y los países menos adelantados (con arreglo al Artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC). Aunque los informes se distribuyen a todos los Estados miembros de la OMC y se ponen a disposición en el sitio Web de la Organización, en ellos no se establecen enlaces entre recursos y necesidades específicas. Análogamente, en la OMPI, los informes sobre las actividades para el desarrollo que prepara la Oficina Internacional son examinados por los Estados miembros pero no suelen inducir una coordinación de esfuerzos fuera de la OMPI ni emparejar los deseos de un donante con los de quien solicita asistencia para el desarrollo en materia de P.I. El Comité Permanente de la OMPI para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual (PCIPD) y la Asamblea General de la OMPI examinan esos informes, pero por lo general no se genera una coordinación de esfuerzos ni se logra encontrar recursos y disponibles que satisfagan necesidades específicas. Por último, los propios países en desarrollo no cuentan con un foro

central en el que puedan formular, evaluar y comparar necesidades de desarrollo en materia de P.I.

15. El Programa de la OMPI de Creación de Enlaces para el Desarrollo proporcionaría, por vez primera, una herramienta mejorada que ayudaría a los países en desarrollo a elaborar estrategias de propiedad intelectual con el fin de fomentar la innovación, la transferencia de tecnología y el crecimiento económico, habida cuenta de las circunstancias por las que atraviesa el país en cuestión, sus necesidades y los objetivos que se hayan fijado. La creación de enlaces que pueden hacerse con las ONG, las OIG, las OPI, el sector privado, los círculos académicos, las organizaciones benéficas y otras instituciones, coadyuvaría al logro de una sinergia que no se ha dado hasta el momento, y ello sin imponer a la Oficina Internacional de la OMPI una carga enorme. La Oficina Internacional de la OMPI se ocuparía del mantenimiento del sitio Web de la Base de Datos para la Creación de Enlaces, además de facilitar la entrada en contacto de los interlocutores mediante la Oficina de Creación de Enlaces. A tal fin se debería invitar a todas las partes interesadas a participar en este Programa de la OMPI.

16. El éxito cosechado por la OMPI al abordar las necesidades de desarrollo del sistema de propiedad intelectual de los países en desarrollo servirá de base para el establecimiento del Programa de Creación de Enlaces. Gracias al proyecto WIPO net las OPI han logrado conectarse a Internet y obtener acceso a un sinfín de bases de datos con información relacionada con la propiedad intelectual, incluyendo los planes técnicos y de prototipos que han sido publicados en patentes cuya vigencia ha caducado. También ha permitido impartir por Internet los cursos de enseñanza a distancia de la Academia de la OMPI. La ejecución por la OMPI de numerosos proyectos en países en desarrollo ha servido para explotar aspectos de ventaja comparativa con el propósito de lograr beneficios económicos, sociales y culturales. Estados Unidos es partidario de estudiar nuevas ideas y nuevos enfoques para consolidar y ampliar los programas de la OMPI a fin de satisfacer adecuadamente las necesidades de los países en desarrollo, particularmente por conducto del PCIPD.

17. Sin embargo, la OMPI no puede satisfacer todas las necesidades de desarrollo en materia de propiedad intelectual, pero sí podría, en cambio, lograr que aumenten los esfuerzos exponencialmente gracias al establecimiento del Programa de Creación de Enlaces. Con esta propuesta, Estados Unidos pretende optimizar la eficacia de los programas de la OMPI para el desarrollo. La OMPI está desplegando ingentes esfuerzos para que sus programas de desarrollo se adapten a las necesidades de evolución de los países en desarrollo y los menos adelantados. La OMPI ya ha establecido enlaces de colaboración con otros organismos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para que sus programas de desarrollo en materia de propiedad intelectual se ejecuten con mayor eficacia. De los organismos especializados de las Naciones Unidas con los que coopera la OMPI cabe destacar la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y otros. Puesto que la evolución de todo el mundo se está dando a un ritmo cada vez más rápido, es lógico que la OMPI examine sus actividades de desarrollo a fin de que adquieran mayor relevancia para los países en desarrollo. La OMPI debería estudiar nuevas formas de lograr que sus conocimientos especializados en materia de propiedad intelectual puedan ser utilizados provechosamente por otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. El Programa de la OMPI de Creación de Enlaces complementaría los

esfuerzos para ayudar a sus Estados miembros a aplicar sistemas de protección y observancia de la propiedad intelectual que a su vez fomenten la innovación, la creatividad y la transferencia de tecnología, y estimulen el desarrollo económico, social y cultural.

18. El concepto de “Programa de la OMPI de Creación de Enlaces” surge de la hipótesis de que las fuerzas del mercado, con la ayuda de las OIG, las ONG, las OPI y otras instituciones, constituyen el catalizador más eficaz de tecnología, inversiones y desarrollo. El Programa de Creación de Enlaces permitiría que los países en desarrollo tomen rápidamente conocimiento de los programas que ofrecen la OMPI y otros organismos, así como los recursos (financieros y de asistencia) que podrían obtenerse de las ONG, las OIG, las OPI, las empresas, las organizaciones benéficas y demás. Por otra parte, gracias a la base de datos y al trabajo de la Oficina de Creación de Enlaces, los gobiernos de los países desarrollados, las ONG, los titulares de derechos del sector privado y las asociaciones de titulares de derechos que tengan un gran interés en colaborar para mejorar la protección que se ofrece a escala nacional y mundial, tomarán conocimiento de los diferentes proyectos que proponen los países en relación con los derechos de propiedad intelectual que puedan repercutir sobre su desarrollo. Al reconocer que los recursos presupuestarios actuales de la OMPI quizá no permitan satisfacer la demanda cada vez mayor de asistencia para el desarrollo en materia de propiedad intelectual, cabe afirmar que el Programa de Creación de Enlaces pasaría a ser una herramienta importante para la utilización estratégica de la propiedad intelectual en aras del desarrollo por parte de los países en desarrollo puesto que gracias al Programa podrán identificar a los interlocutores que les ayudarán a satisfacer sus necesidades en materia de desarrollo. Si bien es cierto que las operaciones del Programa de Creación de Enlaces se efectuarían en gran parte fuera del marco presupuestario de la OMPI, la Base de Datos y la Oficina de Creación de Enlaces darán la impresión de que habrán aumentado espectacularmente los recursos totales disponibles para el desarrollo en materia de propiedad intelectual precisamente debido a que tanto una como otra contribuirán a encontrar fuentes de financiación para los proyectos.

19. Estados Unidos estima que la consecución de “un programa para el desarrollo” ha formado parte de la misión de la OMPI desde su entrada al sistema de organismos de la Organización de las Naciones Unidas conforme al acuerdo suscrito con esta última en 1974. Apoyamos enfáticamente los esfuerzos de la OMPI por atender las necesidades de desarrollo, sea la fijación de normas, la labor de cooperación para el desarrollo, o la prestación de servicios de P.I., y reconocemos al mismo tiempo que más puede y debe hacerse para satisfacer las necesidades cada vez mayores de desarrollo en materia de propiedad intelectual de sus Estados miembros. Estados Unidos espera con anhelo poder participar activamente en los debates sobre P.I. y desarrollo, y ofrece esta propuesta con ánimo de cooperación a fin de que avancen los debates.

[Fin del Anexo de [ ] documento]